



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN 202050041620

(agosto 13 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°202050035176 DE JULIO 13 DE 2020 EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACOGE LA DETERMINACION DEL COMITÉ DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS – LÍNEA DE FORMACIÓN VIRTUAL EN ARTES ESCÉNICAS Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en virtud de la resolución N° 202050025267, abrió el 20 de abril de 2020 la CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS - LÍNEA DE FORMACION VIRTUAL EN ARTES ESCENICAS

Que la Resolución N° 202050025267 de abril 20 de 2020 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la Convocatoria, se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS" de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/estimulos.



Alcaldía de Medellín

Que una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria, se profirió la Resolución N°202050033024 del 2 de julio de 2020, mediante la cual se acogió la determinación del comité evaluador y se otorgó el estímulo a las propuestas ganadoras en la CONVOCATORIA ESPECIAL LEP PARA LAS ARTES ESCÉNICAS - LÍNEA DE FORMACION VIRTUAL EN ARTES ESCENICAS

Que tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive de la resolución de otorgamiento N°202050035176 del 13 de julio de 2020, se anotó como documento de identidad de la participante NATIVIDAD PREMIER HODELIN su cédula de extranjería 302380 así:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	VALOR APROBADO DE LA PROPUESTA
271-112	LA METODOLOGÍA DEL BALLET LLEGA A LA VIRTUALIDAD	NATIVIDAD PREMIER HODELIN	302380	\$13.800.000

Que el documento de identificación de la participante expiro y aquella efectuó la solicitud para obtener la nacionalidad colombiana, petición que fue resuelta favorablemente, motivo por el cual se le otorgó la cédula de ciudadanía # 2000000721 y es por esta razón que se hace necesario efectuar el cambio de documento de identificación en la resolución 202050035176 de julio 13 de 2020 tanto en sus considerandos como en su parte resolutive.

Que tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive de las siguientes propuestas se incurrió en un error de transcripción respecto a los datos de los participantes, así:

Propuesta 271-087 Tanto en la parte considerativa como en la resolutive el nombre de este ganador quedó así:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	VALOR APROBADO DE LA PROPUESTA
271-087	CURSO DE VESTUARIO ESCÉNICO	LUISA FERNANDA URIBE PEREIRA	43159696	\$15.200.000

Al verificar, se evidencia que los datos correctos son los siguientes:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	VALOR APROBADO DE LA PROPUESTA
271-087	CURSO DE VESTUARIO ESCÉNICO	LUISA ALEJANDRA URIBE PEREIRA	43159696	\$15.200.000



Alcaldía de Medellín

Propuesta 271-132 Tanto en la parte considerativa como en la resolutive el número de la cédula de este ganador quedó así:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	VALOR APROBADO DE LA PROPUESTA
271-132	TALLER EMPRENDIMIENTO CULTURAL CÓMO CONSOLIDAR Y ACELERAR TU PROYECTO ARTÍSTICO	JORGE LUIS RANGEL RANGEL	98652235	\$ 13.500.000

Al verificar, se evidencia que los datos correctos son los siguientes:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	VALOR APROBADO DE LA PROPUESTA
271-132	TALLER EMPRENDIMIENTO CULTURAL CÓMO CONSOLIDAR Y ACELERAR TU PROYECTO ARTÍSTICO	JORGE LUIS RANGEL RANGEL	98652325	\$ 13.500.000

Que como consecuencia de lo expresado anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se hace necesario aclarar la parte considerativa y resolutive de la Resolución N°202050035176 de julio 13 de 2020 en los términos ya manifestados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución N°202050035176 del 13 de julio de 2020, indicando que los datos de la participantes NATIVIDAD PREMIER HODELIN, LUISA ALEJANDRA URIBE PEREIRA Y JORGE LUIS RANGEL RANGEL, quedarán tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive del citado acto, de la siguiente manera:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	VALOR APROBADO DE LA PROPUESTA
271-112	LA METODOLOGÍA DEL BALLET LLEGA A LA VIRTUALIDAD	NATIVIDAD PREMIER HODELIN	2000000721	\$13.800.000



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	VALOR APROBADO DE LA PROPUESTA
271-087	CURSO DE VESTUARIO ESCÉNICO	LUISA ALEJANDRA URIBE PEREIRA	43159696	\$15.200.000

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	VALOR APROBADO DE LA PROPUESTA
271-132	TALLER EMPRENDIMIENTO CULTURAL CÓMO CONSOLIDAR Y ACELERAR TU PROYECTO ARTÍSTICO	JORGE LUIS RANGEL RANGEL	98652325	\$ 13.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes de la N°202050035176 del 13 de julio de 2020 no modificados mediante el presente Acto Administrativo conservarán su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Medellín a los 13 días del mes de agosto de 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sánchez	Revisó: Santiago Vélez Salamanca	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Revisó: Doris Natalia Riveros	Aprobó: Álvaro Narvárez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogado Convocatorias	Coordinador Convocatorias	Asesor Jurídico de despacho Contratista	Subsecretaria de Arte y Cultura	Subsecretario de Arte y Cultura	Directora Técnica